



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil once, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Salvador Delgado Guerra.

SRES. CONCEJALES:

D^a María Teresa Espino Ojeda.
D. Pedro Martínez Cabrera.
D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.
D^a Concepción de la Peña Curbelo Sosa.
D. Jorge Mario Afonso Mesa.
D. Juan Manuel Roger Acosta.
D. José Roque Martín Pérez.
D. Ángel Mario Rodríguez Rodríguez.
D. Pedro Sosa Sánchez.
D^a Carmen Cabrera Rodríguez.
D^a Adalia Dolores Castillo Cabrera.
D^a Juana Saavedra Vizcaino.

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D^a María Esther Hernández Marrero.
D. Francisco Artiles Sánchez.
D^a Purificación Rodríguez Cabrera.

SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:

D^a Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, Don Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria, Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE DE Dª ADALIA DOLORES CASTILLO CABRERA.

Por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura de la Credencial de Doña Adalia Dolores Castillo Cabrera, expedida por la Junta Electoral Central con fecha 11 de abril de 2011.

Preguntando a la interesada si **¿jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?** A lo cual responde que SI JURO, tomando posesión de su cargo a todos los efectos, y recibiendo por ello las felicitaciones de los Concejales.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES PRECEDENTES.

Se traen para su aprobación los borradores de actas de las sesiones extraordinarias de 27 de enero de 2011 y 11 de febrero de 2011. Sometidos los borradores a votación, el Ayuntamiento Pleno, con doce (12) votos a favor y una (1) abstención (Dª Adalia Dolores Castillo Cabrera) aprueban los mismos.

TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007 REMITIDO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Dada cuenta del Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2007, con R.E. nº 1.016 de 7 de febrero de 2011, que figura en el expediente.

El Portavoz del Grupo de Gobierno y Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D. Jorge Afonso Mesa, da cuenta del citado informe, destacando que el resultado presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el remanente de tesorería para gastos generales.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe en cuestión.

CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL AVANCE DE LA “REVISIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE (ÁREA ANEXA AL SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL LOS RAMOS)”, ASÍ COMO DEL “INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE

LA REVISIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE (ÁREA ANEXA AL SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL LOS RAMOS)”, REMITIDOS POR GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS S.A. (GESTUR).

Dada cuenta del Avance de la “Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del Municipio de Tuineje (Área Anexa al Suelo Urbano Consolidado Residencial Los Ramos)”, así como del “Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del Municipio de Tuineje (Área Anexa al Suelo Urbano Consolidado Residencial Los Ramos)”, remitidos por Gestión Urbanística de Las Palmas S.A. (Gestur), con R.E. nº 1.344 de 16 de febrero de 2011, para su posterior sometimiento, ex artículo 28 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, a los trámites de exposición pública y consulta de las Administraciones Públicas, que por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones del mismo, que figura en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe en cuestión.

QUINTO.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “VALLE DEL ACEITUN”- PARCELA ESCOLAR EES.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación provisional de la **Modificación Puntual del Plan Parcial Valle del Aceitún, Parcela Escolar EES, (T.M.Tuineje).**

Resultando: Que por acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2010, se acordó la aprobación inicial del expediente, habiéndose expuesto al público por plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145 de 12 de noviembre de 2010, así como en el periódico La Provincia de fecha 20 de noviembre de 2010, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Resultando: Que con fecha 5 de noviembre de 2010 se envió a la COTMAC para la exoneración del procedimiento de evaluación ambiental.

Resultando: Que con fecha 7 de febrero de 2011, R.E. nº 1014, se recibió el informe de planeamiento, relativo al citado expediente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Resultando: Que con fecha 13 de abril de 2011, R.E. nº 3196, se recibió acuerdo favorable de la COTMAC de fecha 30 de marzo de 2011.

Vistos asimismo los informes técnico y jurídicos obrantes en el expediente.

Abierto turno de debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra, D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista municipal, para pedir la máxima celeridad y que pueda ser una realidad el centro educativo.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la **Modificación Puntual del Plan Parcial Valle del Aceitún, Parcela Escolar EES, (T.M.Tuineje)**, promovida por esta Corporación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la **Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC)** junto con el expediente administrativo y proyecto debidamente diligenciado a los efectos de su aprobación definitiva, así como al Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEXTO.- DECLARACION DE CADUCIDAD Y REPRODUCCION DE LA INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE TUINEJE (P.G.O.U).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del expediente para iniciar la declaración de caducidad del procedimiento de tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Tuineje.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2011, que se transcribe a continuación:

“...Visto el estado de tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Tuineje (en adelante PGOU de Tuineje), tramitación para la aprobación del PGOU de Tuineje, del que resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

1) Considerando que el Ayuntamiento de Tuineje, se encuentra en fase de elaboración del PGOU de Tuineje tomándose como fecha de inicio de la tramitación del mencionado instrumento el acuerdo de la COTMAC, tomado en sesión de 10 de junio de 2003 en el que se emite informe en relación al Avance del Planeamiento General.

2) Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 18 de junio de 2008, se solicitó a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la ampliación del plazo de tramitación del procedimiento de elaboración del PGOU de Tuineje, iniciado el 10 de junio de 2003, por dos años, contados a partir del 21 de junio de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planeamiento de Canarias (RPSPC).

3) Por Resolución del Sr. Viceconsejero de Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias se acordó “Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación del PGOU de Tuineje, publicada en el BOC nº 172 de 28 de agosto de 2008.

El expediente se encuentra sin culminar su tramitación y no ha alcanzado la aprobación definitiva.

4) *El plazo para la tramitación del expediente de la elaboración del PGOU de Tuineje, ha finalizado el día 28 de agosto de 2010, operando la caducidad desde el día siguiente.*

5) *Por la Secretaria de esta Corporación se ha emitido, con fecha 3 de mayo de 2011, informe sobre la actual situación de tramitación del referido expediente, en relación con estos aspectos, en el que se recoge que, una vez cumplido el plazo de caducidad, deberá realizarse expresamente la declaración de caducidad teniendo el plazo de un año para poder reproducir la iniciativa conservando los trámites realizados hasta el momento, esto es, la conservación de todo lo tramitado, continuando la tramitación del expediente en el punto exacto en el que se encontraba al producirse la declaración de caducidad.*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- Con fecha 31 de mayo de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias, el Reglamento de Procedimientos del sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo –con entrada en vigor a los veinte días de su publicación- que fijó en dos años el plazo máximo para la tramitación y aprobación de los Planes Generales de Ordenación, a partir de su entrada en vigor.

II.- La Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, a efecto del cómputo de caducidad, que para los procedimientos que se encontraran iniciados a su entrada en vigor se tomará como fecha de iniciación la referida fecha de entrada en vigor y su artículo 2.a) en cuanto al plazo de dos años para la tramitación y aprobación de los Planes Generales.

III.- El artículo 42.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, (TRLOTCyENC) en la redacción introducida por la Ley 6/2009, de 9 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en su apartado c), párrafos segundo y tercero, que establecen que:

“En los procedimientos de iniciativa pública donde la competencia para la aprobación definitiva corresponda a una Administración distinta de la que deba aprobarlo inicialmente, el transcurso de los plazos fijados reglamentariamente para formular y tramitar dicho instrumento determinará la caducidad del procedimiento, con los efectos prevenidos en el párrafo anterior. El transcurso del plazo para dictar la aprobación definitiva determinará la desestimación de la solicitud.

No obstante la declaración de caducidad, el órgano que tenga atribuida la competencia para formular el instrumento de planeamiento podrá acordar, en el plazo máximo de un año, reproducir la iniciativa disponiendo la conservación de los trámites efectuados hasta el momento.”

IV.- En cuanto al órgano competente para la declaración de caducidad y para la resolución de continuación del procedimiento, reproduciendo la iniciativa, establece el mencionado artículo 42.2.c), párrafo tercero, del TRLOTCyENC, que será el mismo “órgano que tenga atribuida la competencia para formular el instrumento de planeamiento...” el que “... podrá acordar (...) reproducir la iniciativa...”, entendiéndose que ha de ser el pleno de la Corporación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *La declaración expresa, por los motivos y consideraciones jurídicas expuestas, la caducidad del procedimiento de tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tuineje que se ha producido con fecha 28 de agosto de 2010.*

Segundo.- *La reproducción de la iniciativa para la formulación y tramitación del expediente del PGOU de Tuineje, disponiendo la conservación de los trámites efectuados hasta el momento en el referido expediente administrativo.*

Tercero.- *La continuación, en consecuencia, de la tramitación del expediente a partir del día de la fecha.*

Cuarto.- *La comunicación de esta Resolución a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Ordenación del Territorio del Cabildo de Fuerteventura, a los solos efectos de su conocimiento y garantía de la continuación de la tramitación del expediente de tramitación del PGOU de Tuineje.*

Quinto.- *Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...”*

Abierto turno de debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista, para manifestar su crítica a toda la Corporación ya que entró con la ilusión de poder dejar marcado el presente y el futuro con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado. Que no haya sido así le provoca frustración y desea que en la próxima legislatura salga dicho documento, por que el municipio se juega mucho y los inversores están esperando. Considera que con la estabilidad que da dicho documento a la inversión se está mejor preparado para afrontar la crisis. Cree que es responsabilidad de todos los Grupos y de todas las Administraciones el no haber sido capaz de haber llegado a un consenso.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- La declaración expresa, por los motivos y consideraciones jurídicas expuestas, la caducidad del procedimiento de tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tuineje que se ha producido con fecha 28 de agosto de 2010.

Segundo.- La reproducción de la iniciativa para la formulación y tramitación del expediente del PGOU de Tuineje, disponiendo la conservación de los trámites efectuados hasta el momento en el referido expediente administrativo.

Tercero.- La continuación, en consecuencia, de la tramitación del expediente a partir del día de la fecha.

Cuarto.- La comunicación de esta Resolución a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Ordenación del Territorio del Cabildo de Fuerteventura, a los solos efectos de su conocimiento y garantía de la continuación de la tramitación del expediente de tramitación del PGOU de Tuineje.

Quinto.- Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMO.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL CUALIFICADA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TUINEJE EN PARCELA DOTACIONAL DE TISCAMANITA (T.M. TUINEJE).

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación provisional de la **Modificación Puntual Cualificada de las Normas Subsidiarias de Tuineje “Parcela Dotacional de Tiscamanita”, (T.M.Tuineje).**

Resultando: Que por acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 2010, se acordó la aprobación inicial del expediente, habiéndose expuesto al público por plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 de 7 de junio de 2010, así como en el periódico La Provincia de fecha 9 de junio de 2010, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Resultando: Que con fecha 1 de junio de 2010 se envió a la COTMAC para la exoneración del procedimiento de evaluación ambiental.

Resultando: Que con fecha 20 de septiembre de 2010, R.E. nº 7885, se recibió el informe de planeamiento, relativo al citado expediente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Resultando: Que con fecha 10 de mayo de 2011, R.E. nº 4101, se recibió acuerdo favorable de la COTMAC de fecha 27 de abril de 2011.

Vistos asimismo los informes técnico y jurídicos obrantes en el expediente.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la **Modificación Puntual Cualificada de las Normas Subsidiarias de Tuineje “Parcela Dotacional de Tiscamanita”, (T.M.Tuineje)**, promovida por esta Corporación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la **Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC)** junto con el expediente administrativo y proyecto debidamente diligenciado a los efectos de su aprobación definitiva, así como al Cabildo Insular de Fuerteventura.

OCTAVO.- ADHESION AL PROYECTO DE LA UNION EUROPEA “PACTO DE LOS ALCALDES-CONVENANTS OF MAYORS” SOBRE EL PLAN DE ACCION DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA REMITIDO POR EL CABILDO DE FUERTEVENTURA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del oficio remitido por el Cabildo de Fuerteventura, con R.E. nº 2.832 de 4 de abril de 2011, referente la adhesión al proyecto de la Unión Europea “Pacto de los Alcaldes-Convenants Of Mayors” sobre le Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera, que figura en el expediente.

D^a Concepción Curbelo Sosa, Concejala Delegada de Medio Ambiente, explica que es una carta de adhesión para poder optar a las subvenciones por ser Reserva de la Biosfera. Existe una partida presupuestaria de más de un millón de euros para el cambio de luminarias.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista, y D^a Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto, piden copia simplificada de los proyectos o estudios de eficiencia para hacer el seguimiento.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adhesión al Proyecto de la Unión Europea “Pacto de los Alcaldes-Convenants Of Mayors” sobre le Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Fuerteventura.

NOVENO.- APROBACION INICIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 16 de mayo de 2011, que figura literalmente:

“Vista la necesidad de la aprobación de la relación de puestos de trabajos del Ayuntamiento de Tuineje como documento de carácter organizativo para seguir adelante y desarrollar el proceso de consolidación y la estabilización de los empleos públicos que

desempeñar sus funciones con carácter estructural, iniciando en el año 2007 con la aprobación del Plan de Empleo, y teniendo en cuenta la naturaleza de sus cometidos para que dicha consolidación de efectuar como personal funcionario o personal laboral.

Visto el documento justificativo sobre la ordenación de puestos de trabajo considerando que el documento organizativo (RPT) ha sido previamente negociado y aprobado en la mesa general de negociaciones del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Tuineje, propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Tuineje que contiene los siguientes documentos:

- Documento justificativo sobre la ordenación de puestos de trabajo.*
- Documento organizativo.*

SEGUNDO.- Exponer al público por el plazo legalmente previsto, a los efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde-Presidente inicia el debate recordando que hace cuatro años se aprobó el Plan de Empleo, que peligró cuando se dictó el Estatuto Básico del Empleado Público. Ahora se trae un documento consensuado con los Sindicatos que supone un paso definitivo para la consolidación laboral de todo el personal, funcionarios, 104 laborales del Plan de Empleo, más los 20 ó 25 trabajadores que quedaban fuera. Es un documento importante y negociado.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista, afirma que personalmente y como socialista siempre se alegra por la estabilidad en los puestos de trabajo de los trabajadores, si bien no comparte la estructuración del Grupo de Gobierno. No obstante, es un documento flexible y modificable según las necesidades. Lo más importante es la estabilidad, aunque hay muchas cuestiones que aprobar como los complementos de destino. Pero es un mínimo de donde partir. Hay un voto negativo de U.G.T. significativo al decir “*Si la intención es solamente proceder a la regularización del empleo temporal, bien. Seguiremos esperando, pero sin modificarse el contenido de los puestos de trabajo del resto del personal, pues si así se hace, tendremos necesariamente que hablar de cuestiones que debe resolver la RPT y que a todas luces no resuelve...*”. Espero que se llegue a un consenso. Felicita a los trabajadores.

D^a Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto, felicita a los trabajadores no así a los políticos que han dilatado en el tiempo este documento, y que tiene la culpa por hacer contrataciones en fraude de ley. Los sindicatos están muy enfadados.

D. Jorge Afonso Mesa, Portavoz de Coalición Canaria, manifiesta que es un día importante para la plantilla municipal. Hace cuatro años el actual Grupo de Gobierno tomó la iniciativa con la aprobación del Plan de Empleo para estabilizar al personal laboral que hasta ese momento tenían contratos de seis en seis meses. Se organiza la plantilla municipal en cinco grandes áreas, y pasan a ser estructurales, continuos y necesarios. Con ello se garantizan los derechos de los trabajadores. En la próxima legislatura empezarán a cubrirse.

El Alcalde-Presidente explica que el voto de U.G.T., se debe a que tras una asamblea, se suscitó una discusión en relación a las funciones y definición de los puestos. No se llegó a un consenso ya que consideraban que en muchos casos excedían de las funciones marcadas

por la ley. Se habló con el asesor y se dejó fuera la definición de cada uno de los puestos y sus funciones, al decir éste que eso no era absolutamente necesario para aprobar la RPT. Si se ha tardado en sacar las plazas del Plan de Empleo es porque los propios trabajadores nos pidieron que no las sacáremos dado el contexto social actual de crisis. No obstante, se elaborarán unas bases generales que están en manos de los sindicatos. Intentamos que el personal que quede sea el que está.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tuineje que contiene los siguientes documentos:

- Documento justificativo sobre la ordenación de puestos de trabajo.
- Documento organizativo.

Segundo.- Exponer al público por el plazo legalmente previsto, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal para su trámite.

Antes de dar por concluida la sesión el Sr. Alcalde-Presidente quiere agradecer a todos los concejales que no van a estar seguro en la próxima legislatura, por no ir en listas, como D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, D. Jorge Afonso Mesa, D^a María Teresa Espino Ojeda y D. Pedro Martínez Cabrera, a quienes les da las gracias.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista, da las gracias a todos sus compañeros. Ha aprendido muchísimo que era su objetivo. Es afiliado del PSOE desde los dieciocho años y como todo político que empieza ha intentado defender los derechos e intereses de los que representa. Siente alegría con la estabilización de la plantilla. Afirma que seguirá en política pues quedan muchas cosas por hacer. Agradece a sus compañeros y al personal el trato que le han dado, quedando la amistad, el conocimiento adquirido y las relaciones personales.

D^a Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto, afirma que se va contenta y pide a los que se incorporen que no se pierdan las formas, suerte y gracias.

D. Pedro Martínez Cabrera se despide agradeciendo a sus compañeros el respeto que le han dado.

D^a María Teresa Espino Ojeda agradece el compañerismo, la amistad y el apoyo recibido. Ha aprendido y ha tenido muchas satisfacciones, agradece el haberse sentido arropada por sus compañeros y amigos.

D. Jorge Afonso Mesa, Portavoz de Coalición Canaria, considera que estos últimos ocho años han pasado muy rápido. Han pasado cosas buenas y malas. Ha conocido a los vecinos, ha aprendido y enriquecido como persona y como político. Quedan las relaciones humanas y las aportaciones a este municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinticinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretaria, certifico, firmando conmigo todos los asistentes. Queda transcrita en seis folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8290337 hasta el número OI8290342.